

¿Qué documentos necesita al presentar su solicitud de ciudadanía?

Todos los aplicantes deben enviar los siguientes 3 documentos con su formulario N-400

Fotocopia de la Tarjeta de Residente Permanente

Una fotocopia de ambas caras de su Tarjeta de Residente Permanente. USCIS debe poder leer la información en la fotocopia. Si usted perdió su Tarjeta de Residente Permanente, adjunte una copia de cualquier otro documento de entrada o una fotocopia de un recibo que demuestre que presentó el Formulario I-90, "Solicitud para Reemplazar la Tarjeta de Residente Permanente".

Fotografías

Dos fotografías idénticas a color tomadas recientemente. Las fotos deben tener un fondo de color blanco o blanquecino, estar impresas en papel fino con acabado brillante y no pueden estar enmarcadas ni retocadas. Las fotos estilo pasaporte deben tener un tamaño 2"x2". Las fotos deben estar a color, de rostro entero y vista frontal. Su cabeza debe estar descubierta, a menos que esto sea contrario a sus creencias religiosas. Con un lápiz o un marcador, escriba ligeramente su nombre y Número de Registro de Extranjero en la parte trasera de cada foto.

Cheque o Money Order (giro postal)

Envíe un cheque o giro postal con la suma de la tarifa para presentar el Formulario N-400 (\$640) y por los servicios biométricos (\$85). Los solicitantes de 75 años o mayores están exentos de la tarifa de servicios biométricos. Utilice las siguientes reglas generales al preparar su cheque o Money Order:

- a. Los cheques o giros postales deben ser emitidos en un banco u otra institución financiera ubicada en los Estados Unidos y deben ser pagaderos en moneda estadounidense.
- b. Emita los cheques o giros postales al nombre completo de la agencia de gobierno ("U.S. Department of Homeland Security"), no utilice las iniciales. Si usted vive fuera de los Estados Unidos, contacte a la Embajada o Consulado de los Estados Unidos más cercana a usted para obtener instrucciones sobre el método de pago.

Envíe copias de los siguientes documentos a menos que USCIS solicite sus originales

Si un representante o abogado acreditado actúa en su nombre, usted deberá enviar:

- Formulario G-28 debidamente completado. Dicho formulario es el de "Comparecencia como Abogado o Representante Acreditado".

Si su nombre legal actual es diferente al nombre que aparece en su Tarjeta de Residente Permanente, envíe:

- El documento en que cambió legalmente su nombre (certificado de matrimonio, sentencia de divorcio o documento de la corte).

Si está solicitando la naturalización basada en el matrimonio con un ciudadano de los EE.UU., debe enviar los siguientes 4 documentos:

- Evidencia de que su esposo/-a ha sido ciudadano estadounidense por los últimos 3 años (solo uno de estos documentos es suficiente):
 - a. Certificación de Nacimiento de su Esposo/-a;
 - b. Certificado de Naturalización;
 - c. Certificado de Ciudadanía;
 - d. Fotocopia del interior de la portada y la página con firma del actual pasaporte de los EE.UU. de su esposo/-a;
 - e. Formulario FS-240, “Reporte Consular de Nacimiento en el Extranjero” de un ciudadano de los EE.UU.
- Certificado de matrimonio actual.
- Prueba de la terminación de todos los matrimonios anteriores de su cónyuge (sentencia de divorcio, anulación o certificado de defunción).
- Documentos que se refieren a usted y su cónyuge (solo uno de estos documentos es suficiente):
 - a. Declaraciones de impuestos, cuentas bancarias, arrendamientos, hipotecas o certificados de nacimiento de los niños;
 - b. Copias certificadas de los formularios de impuestos del Servicio de Impuestos Internos (IRS) que ambos llenaron durante los últimos 3 años;
 - c. Una transcripción de la declaración de impuestos del IRS de los últimos 3 años.

Si usted estuvo casado antes, envíe:

- Prueba de que todos los matrimonios anteriores terminaron (sentencia de divorcio, anulación o certificado de defunción).

Si usted está actualmente en el servicio militar de los EE.UU. y solicita la ciudadanía sobre esa base envíe:

- Formulario N-426, “Solicitud de Certificación de servicio militar o naval”, debidamente completado.

Si usted ha hecho algún viaje fuera de los Estados Unidos que duró 6 meses o más desde que se hizo residente legal permanente, envíe pruebas de que usted (y su familia) continuó viviendo, trabajando y/o mantuvo lazos con los EE.UU., tales como:

- Una “transcripción” de la declaración de impuestos del IRS, o una declaración de impuestos del IRS certificada que contenga información fiscal de los últimos 5 años (o de los últimos 3 años si usted está aplicando sobre la base del matrimonio con un ciudadano de los EE.UU.).
- Pagos de alquiler o hipoteca y comprobantes de pago.

Si usted tiene un cónyuge o hijo a su cargo, que no vive con usted, debe enviar:

- Cualquier orden judicial o gubernamental para proporcionar apoyo financiero.
- Prueba de su apoyo financiero (incluyendo pruebas de que ha cumplido con cualquier orden judicial o gubernamental), tales como:
 - a. Cheques cancelados;
 - b. Dinero y recibos;
 - c. Una copia impresa de los pagos de manutención de niños de un tribunal o agencia;
 - d. Evidencia de embargos de salarios;
 - e. Una carta del padre o tutor que cuida a su(s) hijo(s).

Si alguna vez ha sido arrestado o detenido por cualquier agente del orden público por cualquier razón, y no se le presentaron cargos, envíe:

- Un comunicado oficial original de la agencia de arresto o tribunal que confirme que no se presentaron cargos.

Si por cualquier razón alguna vez ha sido arrestado o detenido por un oficial de la ley, y se le formularon cargos, envíe:

- Un registro original completo o copia certificada por la corte con el historial de detenciones y la disposición de cada incidente (orden de despido, registro de condena u orden de absolución).

Si alguna vez ha sido condenado o colocado en un programa de sentencia o un programa de rehabilitación alternativa (como un tratamiento de drogas o programa de servicio a la comunidad), envíe:

- Un original o copia certificada por la corte del registro de sentencia para cada incidente; y
- Evidencia de que usted completó su sentencia:
 - a. Un original o copia certificada de su registro de libertad condicional; o

- b. Evidencia de que ha completado un programa de sentencia alternativa o programa de rehabilitación.

Si alguna vez ha tenido un arresto o condena revocada, dejada a un lado, sellada, expurgada o removida de su historial, envíe:

- Un original o copia certificada por la corte de la orden que revoca, pone de lado, sella, expurga o remueve dicho arresto o condena, o una declaración original de la corte de que no existe registro alguno de su arresto o condena.

Nota: Si usted ha sido arrestado o condenado por un delito, puede enviar cualquier prueba o evidencia compensatorios a su favor en relación con las circunstancias de su arresto y/o condena que le gustaría que USCIS tenga en cuenta.

Si alguna vez ha dejado de presentar una declaración de impuestos desde que se hizo residente legal permanente, envíe:

- Toda la correspondencia con el IRS respecto a la no presentación de su declaración.

Si tiene algunos impuestos federales, estatales o locales que están atrasados, envíe:

- Un acuerdo firmado por el IRS o una oficina de impuestos locales o estatales, demostrando que usted ha presentado una declaración de impuestos y ha llegado a un acuerdo para pagar los impuestos que debe;
- Documentación del IRS o una oficina de impuestos locales o estatales, mostrando el estado actual de su programa de pago.

Nota: Usted puede obtener copias de los documentos de impuestos y demás información tributaria poniéndose en contacto con su oficina local del IRS, utilizando las paginas azules de su guía telefónica o por medio del sitio web www.irs.gov.

Si usted está solicitando una excepción por discapacidad para no tener que tomar el examen de naturalización, envíe:

- Formulario original N-648, "Certificación Médica para Exención por Discapacidad", completado correctamente en los últimos 6 meses por un médico con licencia en osteopatía o un psicólogo clínico.

Si usted no se registró en el Servicio Selectivo y es un varón de 26 años o más que vivió en los EE.UU. con un estatus que no sea el de visitante legal entre las edades de 18 y 26 años, envíe:

- Una "Carta de Información de Estatus" del Servicio Selectivo (llamar al 1-847-6888 para más información).